

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDL-CS

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN
EL(LA)BARRIO BELLAVISTA, BARRIO ZARUMILLA Y
BARRIO CENTRO DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE
TALARA, DEPARTAMENTO PIURA. CUI N° 2585732”.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Lobitos
RUC N° : 20161458075
Domicilio legal : NUEVO LOBITOS A2 + LOBITOS – TALARA - PIURA
Teléfono: :
Correo electrónico: :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA)BARRIO BELLAVISTA, BARRIO ZARUMILLA Y BARRIO CENTRO DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO PIURA. CUI N° 2585732".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 2,144,913.75 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 75/100) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE DEL 2023.

| Valor Referencial (VR) | Límites ⁵ | |
|---|--|---|
| | Inferior | Superior |
| S/ 2,144,913.75 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 75/100) | S/ 1,930,422.38 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROSCIENTOS VEINTIDOS CON 38/100) | S/ 2,359,405.12 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CINCO CON 12/100) |

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DE GERENCIA N° 030-07-2024-MDL-GM del 25/07/2024

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 192-07-2024-MDL del 18/07/2024

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de : ORDEN SE SERVICIO N° 756-2023 de fecha 16/05/2023

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios – canon y sobrecanon.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 (CIENTO VEINTE) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- | | | |
|------------------------------|---|---|
| Pagar en | : | Caja de la Entidad. |
| Recoger en | : | Unidad de Abastecimiento, logística y control patrimonial. |
| Costo de bases | : | Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles). |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles). Digital: S/ 20.00 (Veinte con 00/100 Soles). |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la web de la entidad, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de presupuesto del sector Publico para el Año fiscal 2024.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- D.S. N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 30881.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Código Civil.
- Directivas OSCE.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 27783 Ley de bases de la descentralización, ley N° 27867, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES (S/) y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el*

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

siguiente literal:

- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCP⁹ : [.....]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso¹⁰.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹². (**Anexo N°12**)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹³.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) *Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁴.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación

¹⁰ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁴ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de nuestra Entidad, sito en Nuevo Lobitos Mz. A2 – Lobitos -Talara – Piura.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.6. ADELANTOS¹⁷

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUALES.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

CONSIDERACIONES GENERALES

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

la denominación del proyecto de la IOARR es :
“REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA)BARRIO BELLAVISTA, BARRIO ZARUMILLA Y BARRIO CENTRO DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI N°2585732

2. MARCO LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En adelante el Reglamento, y sus modificatorias
- D.S. N°011-079-VC
- Reglamento de Edificaciones (RNE).
- Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023. LEY N° 31640
- Ley De Endeudamiento Del Sector Público Para El Año Fiscal 2023
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR. Reglamento de la Ley MYPE.
- Normas sobre consideraciones de impacto ambiental.
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.
- Ley N°29090 de regularización habilitaciones urbanas y edificaciones, publicada el 27 de septiembre del 2007 y su reglamento el DS 024-2008 publicado el 28/09/2008.
- Normas de Seguridad
- Normas de Calidad

3. OBJETIVO: EL presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la IOARR denominada:

“REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) BARRIO BELLAVISTA, BARRIO ZARUMILLA Y BARRIO CENTRO DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI N°2585732 y se pueda contar con una adecuada infraestructura vial.

4. UBICACIÓN:

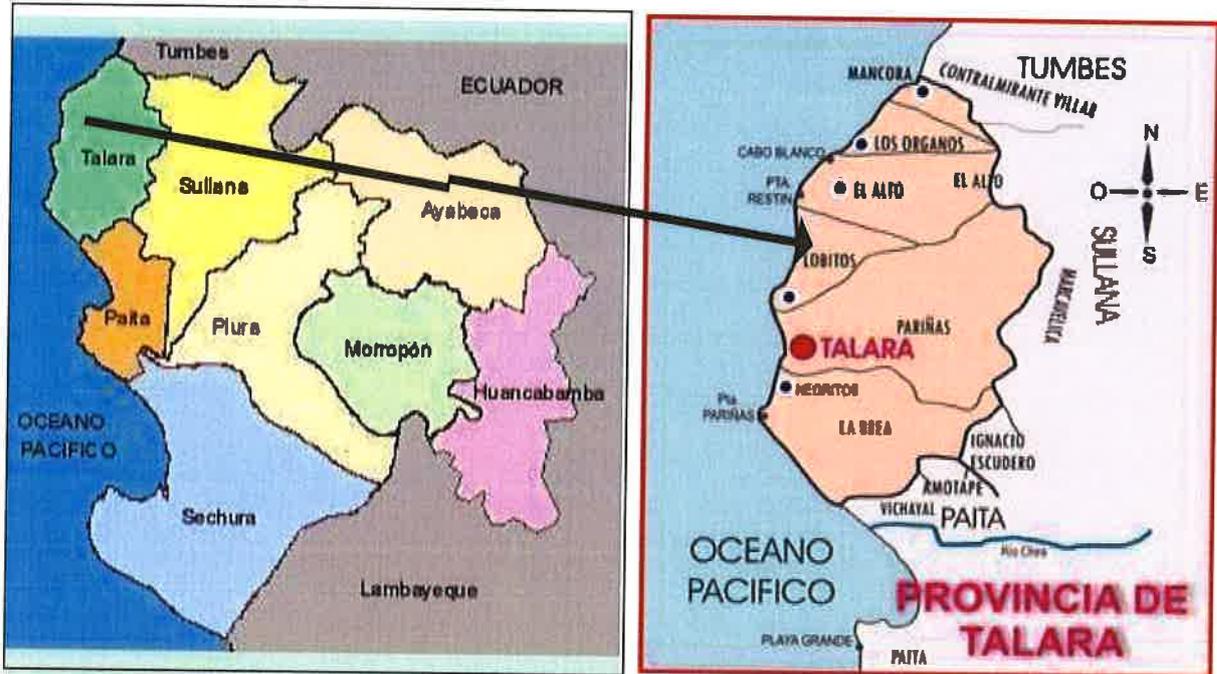
Sector : Bellavista, Zarumilla y Centro

Distrito : Lobitos

Provincia : Talara

Departamento : Piura

Región Geográfica: Costa



5. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Lobitos, ha priorizado la elaboración del presente expediente de la IOARR “REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA)BARRIO BELLAVISTA, BARRIO ZARUMILLA Y BARRIO CENTRO DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI N°2585732, que beneficiara a todos los vecinos de los Barrios Bellavista, Zarumilla y Centro, optando por dar solución a la problemática que aqueja este sector de la población. El financiamiento de la obra será a través de la Municipalidad Distrital de Lobitos y de esta manera satisfacer las necesidades de los servicios de Transitabilidad, que permitirá mejorar la condición de vida de la población beneficiada. Además, teniendo en consideración los claros beneficios que traerá la ejecución de estos trabajos a los vecinos del sector.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

BARRIO BELLAVISTA

Consiste en la construcción de una infraestructura moderna de circulación vehicular y peatonal que a continuación detallo:

- La Construcción de pavimento flexible E=2" con un área de 351.23m² con pendientes 0.16%,1.58%,3.67%.
- La construcción de pavimento rígido (badén) f'c= 210 kg/cm² e=0.20cm con un área de 270.72m² con pendiente de 2% con 9.00m longitudinal y 15.00m transversal (Ver Lámina de Detalles B – 01). Serán curados con curador químico ANTI SOL en toda superficie.
- Construcción de una losa tipo emboquillado y el sardinel peraltado a lo largo de la losa.
- losa de piedra emboquillada asentado con mortero 1:6 h=0.20m con área de 41.30m² y pendiente de 2%, con una base de Afirmado 0.20 m y compactada al 98%, una sub base (Hormigón) de 0.20 m y conformación y mejoramiento de la subrasante con OVER 0.30 m de Over que sirve como consistencia para el terreno como se indica en el plano (Lámina B-01)
- La ejecución de veredas y rampas de concreto con dosificación f'c=175 kg/cm² con un ancho de 1.20m e=0.10m con pendiente de 2% y área 89.69m² como indica en el plano de planta. Serán curados con curador químico ANTI SOL en toda superficie.
- Sardinel Peraltados de concreto f'c=175 kg/cm² (0.55 x 0.15m) con longitud de 74.34ml Sardinel peraltado de (0.70X0.15m) y Sardinel de (1.10X0.15m) como se indica Lámina de Detalles (D – 01). Serán curados con curador químico ANTI SOL en toda superficie.
- Pintura de tráfico en sardinel con 11.15m². y pintura en veredas.
- Reubicación de postes de concreto armado cantidad 01 f'c=140 kg/cm²
- Pintado en Pavimento (líneas discontinuas) de 3.30m².

FRENTE A PISCINA

Consiste en la construcción de una infraestructura moderna de circulación vehicular y peatonal que a continuación detallo:

- La Construcción de pavimento flexible E=2" y bermas con un área de 626.13m² con pendientes 2.20%, 7.09%, 8.96%, 6.60%, 2.85%.
- La construcción de pavimento rígido (badén) f'c=210 kg/cm² e=0.20m con un área de 233.99m² con pendiente de 2% con (9.00m X 6.30m),(9.12X9.65m), (8.10X10.21m) , (Ver Lamina de planta y Lámina de Detalles B – 01). Serán curados con curador químico en toda superficie.
- Berma de concreto F'c =210kg/cm², e=0.20m, con un área de 145.21m².
- Vereda y rampas de concreto con dosificación f'c=175 kg/cm² con un ancho 1.50m e=0.10m con pendiente de 2% y área 201.36m² como indica en el plano de planta.
- Sardinel Sumergido de concreto f'c=175 kg/cm² (0.60 x 0.15m) con longitud de 6.33 y 8.10m como se indica Lámina de Detalles (PP – 02). Sera curado con curador químico ANTI SOL, en toda la superficie.
- Acero corrugado fy=4200kg/cm², grado 60, 3/8"

- Reubicación de postes de concreto armado cantidad 03 $f'c=140\text{kg/cm}^2$.
- Pintado de Pavimento de línea discontinua de 3.00m^2 , en símbolo y flechas.

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO

Consiste en la construcción de una infraestructura moderna de circulación vehicular y peatonal que a continuación detallo:

- La Construcción de pavimento flexible $E=2''$ con un área de 1630.00m^2 con pendientes 0.56%, 0.83%, 0.56%, la construcción de pavimentos rígidos $E=0.20\text{m}$ (badén) concreto $f'c=210\text{kg/cm}^2$, área 51.65m^2
- Vereda y rampas de concreto con dosificación $f'c=175\text{ kg/cm}^2$ con un ancho de 1.20m y variable $e=0.10\text{m}$ con pendiente de 2% y área 241.51m^2 como indica en el plano de planta.
- Sardinell Sumergido de concreto $f'c=175\text{ kg/cm}^2$ ($0.45 \times 0.15\text{m}$) con longitud total de 56.20ml .
- Sardinell peraltado de concreto $f'c=175\text{kg/cm}^2$, ($1.15 \times 0.15\text{m}$). con longitud total de 15.73ml .
- Acero corrugado $f_y=4200\text{kg/cm}^2$, grado 60, $\frac{3}{8}''$
- Reubicación de postes de concreto armado cantidad 07 $f'c=140\text{ kg/cm}^2$ donde indica el plano de planta de demolición.
- Pintado en Pavimento, líneas discontinuas, veredas, símbolos y flechas.

PROYECTO CANAL

- Canal de evacuación de aguas de lluvia con pendientes variables (ver perfil longitudinal).
- Se mejorará los taludes de corte como de relleno
- Conformación y mejoramiento de la subrasante con over $e=0.30\text{cm}$, conformación de la sub base $E=0.20\text{m}$ y conformación de base granular con afirmado $E=0.20\text{m}$ con equipo incluye compactación al 98%.
- Proyección de canal, losa de concreto simple $f'c=210\text{ kg/cm}^2$ con anchos variables, $E=0.15\text{m}$, serán curados con aditivo para concreto como indican los planos de detalles.
- Sardinell peraltados concreto $f'c=175\text{ kg}$. ($0.55 \times 0.15\text{m}$), con longitud total de 19.15ml .
- Construcción de una losa de concreto $f'c=210\text{kg/cm}^2$, con ancho variable $E=0.20\text{m}$, será curado con aditivo para concreto como indica los planos de detalles.
- Las losas de concreto tendrán de inicio a fin uñas de 1m de profundidad y uñas de concreto $f'c=210\text{kg/cm}^2$ de 0.55m en partes laterales.

BARRIO ZARUMILLA.

Espacios de Circulación Peatonal:

- Se proyectaron veredas de concreto simple, con un área de construcción de 198 m², estas estructuras comprenden la Conformación y mejoramiento de la subrasante con over e=0.30cm, conformación de la sub base E=0.20m y conformación de base granular con afirmado E=0.20m con equipo incluye compactación al 98%, y sobre ellas el vaciado del concreto para las veredas, el concreto tendrá una resistencia de f'c=175 kg/cm². El acabado tendrá un tarrajeo frotachado y curado en toda su superficie.
- La proyección total de veredas será debidamente señalizada y pintada

Espacios de Circulación Vehicular:

Para los espacios vehiculares se proyectaron pavimento asfáltico y bermas de concreto, para la carpeta asfáltica el área será de 496.19 m². Con un espesor de 2", y para bermas concreto f'c=210kg/cm², e=0.20m con medidas de 1.25x3.00m.

Para estas partidas se mejorará la subrasante con over e=0.30cm, conformación de la sub base E=0.20m y conformación de base granular con afirmado E=0.20m estas camas de material de préstamo debidamente compactados logrando un proctor máximo al 98%, El bombeo de la vía será de 2%.

Se proyectará baden de losa de piedra emboquillada, con un área de 550.48m².

La proyección total de la infraestructura debidamente señalizada y pintada.

7. METAS FÍSICAS

ha considerado la ejecución de las siguientes metas teniendo en cuenta los siguientes componentes

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|-----------------|--|------|---------|
| 01 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 01.01 | Cartel de Identificación de Obra 4.20 x 3.60m – Banner | und | 1.00 |
| 01.02 | ALQUILER DE LOCAL PARA OBRA | mes | 4.00 |
| 01.03 | ALQUILER DE SS.HH QUIMICOS PORTATILES | glb | 1.00 |
| 01.04 | AGUA PARA LA CONSTRUCCION | glb | 1.00 |
| 01.05 | CERCO PROVISIONAL PARA OBRA MALLA RASCHEL | m | 500.00 |
| 01.06 | MÓVILIZACION Y DESMÓVILIZACION DE EQUIPOS A OBRA | glb | 1.00 |
| 01.07 | FLETÉ TERRESTRE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS | glb | 1.00 |
| 02 | SEGURIDAD Y SALUD | | |
| 02.01 | EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPP) | glb | 1.00 |
| 02.02 | EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA | glb | 1.00 |
| 02.03 | RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | glb | 1.00 |
| 02.04 | CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD | glb | 1.00 |
| 03 | MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL | | |
| 03.01 | RIEGO P/ MITIGACION DE POLVO | glb | 1.00 |
| 04 | BARRIO BELLAVISTA | | |
| 04.01 | OBRAS PRELIMINARES | | |
| 04.01.01 | DEMOLICIONES | | |
| 04.01.01.01 | DEMOLICION DE VEREDAS E=0.10CM | m2 | 94.83 |
| 04.01.01.02 | Demolicion de Pavimento Asfáltico e=2" | m2 | 572.01 |
| 04.01.01.03 | EXTRACCION Y REUBICACION DE POSTES EXISTENTES | und | 1.00 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDL-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
 BASES ADMINISTRATIVAS

| | | | |
|-------------|--|----|--------|
| 04.01.01.04 | ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION | m3 | 833.55 |
| 04.01.01.05 | LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO | m2 | 666.84 |
| 04.01.01.06 | TRAZADO, NIVELES Y REPLANTEOS PRELIMINAR | m2 | 666.84 |
| 04.02 | PAVIMENTO RIGIDO Y LOSA DE PIEDRA EMBOQUILLADO | | |
| 04.02.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.02.01.01 | CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA | m3 | 557.86 |
| 04.02.01.02 | NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA | m2 | 663.25 |
| 04.02.01.03 | MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE CON BASE GRANULAR -OVER E=0,30 C/EQUIPO INC. COMPACTACION | m2 | 663.25 |
| 04.02.01.04 | CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR C/HORMIGON E= 0.20 C/EQUIPO INC.COMPACTACION | m2 | 663.25 |
| 04.02.01.05 | CONFORMACION DE BASE GRANULAR C/AFIRMADO E= 0.20 C/EQUIPO INC.COMPACTACION | m2 | 663.25 |
| 04.02.01.06 | EXCAVACIÓN DE ZANJA P/ UÑAS EN PAVIMENTO RIGIDO | m3 | 11.09 |
| 04.02.01.07 | EXCAVACIÓN DE ZANJA P/ UÑAS EN LOSA EMBOQUILLADA | m3 | 2.06 |
| 04.02.01.08 | Excavacion de Zanja P/Sardinel Peraltado | m3 | 5.50 |
| 04.02.01.09 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA | m3 | 720.65 |
| 04.03 | PAVIMENTO RIGIDO | | |
| 04.03.01 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 04.03.01.01 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA UÑAS DE PAVIMENTO RIGIDO | m3 | 11.09 |
| 04.03.01.02 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 ,INCLUYE ACABADO FROTACHADO | m2 | 270.72 |
| 04.03.01.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO RIGIDO | m2 | 37.60 |
| 04.03.01.04 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO | m2 | 270.72 |
| 04.03.01.05 | JUNTA ASFALTICA; e=1" | m | 189.00 |
| 04.04 | LOSA DE PIEDRA TIPO EMBOQUILLADO | | |
| 04.04.01 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 04.04.01.01 | LOSA DE PIEDRA EMBOQUILLADO ASENTADO CON MORTERO 1:6; h=0.20m | m2 | 41.30 |
| 04.04.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE PIEDRA EMBOQUILLADO | m2 | 3.80 |
| 04.04.02 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 04.04.02.01 | CONCRETO EN SARDINEL PERALTADO f'c=175 kg/cm2 | m3 | 1.47 |
| 04.04.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO EN LOSA DE EMBOQUILLADO | m2 | 9.91 |
| 04.04.02.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 77.73 |
| 04.04.02.04 | JUNTA ASFALTICA; e=1" | m | 0.60 |
| 04.05 | PAVIMENTO FLEXIBLE | | |
| 04.05.01 | Imprimacion Asfaltica C/equipo (dosific.0.40 GL/M2-Tanque 1800GL) | m2 | 351.23 |
| 04.05.02 | CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2" | m2 | 351.23 |
| 04.06 | CONSTRUCCION DE VEREDAS y RAMPAS | | |
| 04.06.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.06.01.01 | EXCAVACION A NIVEL DE LA SUB RASANTE MANUAL PARA VEREDAS | m3 | 60.29 |
| 04.06.01.02 | CONFORMACION Y MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE C/ OVER e=0,30M C/EQUIPO INC. COMPACTACION | m2 | 88.39 |
| 04.06.01.03 | CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR C/HORMIGON E= 0.20 C/EQUIPO INC.COMPACTACION | m2 | 88.39 |
| 04.06.01.04 | CONFORMACION DE BASE GRANULAR VEREDAS C/AFIRMADO E= 0.20 C/EQUIPO INC.COMPACTACION P/VEREDAS | m2 | 88.39 |
| 04.06.01.05 | EXCAVACIÓN DE ZANJA P/ UÑAS DE VEREDAS | m3 | 7.78 |
| 04.06.01.06 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10KM | m3 | 85.08 |
| 04.06.02 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 04.06.02.01 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 P/ UÑAS DE VEREDAS | m3 | 7.78 |
| 04.06.02.02 | Concreto f'c=175 kg/cm2 en Veredas E=0,10m Inc.Bruñado y Acabados | m3 | 88.39 |
| 04.06.02.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS | m2 | 32.62 |
| 04.06.02.04 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO | m2 | 88.39 |
| 04.06.02.05 | JUNTA ASFALTICA; e=1" PARA VEREDA @3.00M | m | 31.20 |
| 04.07 | SARDINEL PERALTADO | | |
| 04.07.01 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 04.07.01.01 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO | m3 | 7.62 |
| 04.07.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES PERALTADOS | m2 | 37.75 |
| 04.07.01.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 385.05 |
| 04.07.01.04 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO PARA SARDINEL PERALTADO | m2 | 12.50 |
| 04.07.01.05 | JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINELES PERALTADOS E=1" | m | 4.05 |
| 04.08 | SEÑALIZACION DE TRANSITO | | |
| 04.08.01 | PINTURA EN SARDINEL Y VEREDA | m | 160.06 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDL-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
 BASES ADMINISTRATIVAS

| | | | |
|-------------|---|-----|----------|
| 04.08.02 | PINTADO DE PAVIMENTO LINEA INTERM. DISCONT. CENTRO DE VIA | m | 33.00 |
| 04.08.03 | PINTURAS EN SIMBOLOS Y FLECHAS | m2 | 16.20 |
| 01 | FRENTE A PISCINAS | | |
| 01.01 | OBRAS PRELIMINARES | | |
| 01.01.01 | DEMOLICIONES | | |
| 01.01.01.01 | DEMOLICION DE VEREDAS E=0.10CM | m2 | 264.88 |
| 01.01.01.02 | Demolicion de Pavimento Asfaltico e=2" | m2 | 733.53 |
| 01.01.01.03 | EXTRACCION Y REUBICACION DE POSTES EXISTENTES | und | 3.00 |
| 01.01.01.04 | TRAZADO, NIVELES Y REPLANTEOS PRELIMINAR | m2 | 998.41 |
| 01.01.01.05 | LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO | m2 | 998.41 |
| 01.01.01.06 | ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION | m3 | 1,248.01 |
| 01.02 | PAVIMENTOS | | |
| 01.02.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.02.01.01 | CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA | m3 | 787.76 |
| 01.02.01.02 | NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA | m2 | 785.66 |
| 01.02.01.03 | MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE CON BASE GRANULAR -OVER E=0.30 C/EQUIPO INC. COMPACTACION | m2 | 785.66 |
| 01.02.01.04 | CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR C/HORMIGON E= 0.20 C/EQUIPO INC.COMPACTACION | m2 | 785.66 |
| 01.02.01.05 | CONFORMACION DE BASE GRANULAR C/AFIRMADO E= 0.20 C/EQUIPO INC.COMPACTACION | m2 | 785.66 |
| 01.02.01.06 | EXCAVACION DE ZANJA P/ UÑAS EN PAVIMENTO RIGIDO | m3 | 5.00 |
| 01.02.01.07 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA SARDINELES SUMERGIDOS | m3 | 0.26 |
| 01.02.01.08 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA SARDINELES PERALTADOS | m3 | 0.19 |
| 01.02.01.09 | EXCAVACION DE ZANJA P/ UÑAS DE BERMAS | m3 | 5.22 |
| 01.02.01.10 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA | m3 | 998.04 |
| 01.03 | PAVIMENTO RIGIDO | | |
| 01.03.01 | CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA UÑAS DE PAVIMENTO RIGIDO | m3 | 5.00 |
| 01.03.02 | CONCRETO f _c =210 kg/cm ² ,INCLUYE ACABADO FROTACHADO E=0.20M | m2 | 234.00 |
| 01.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO RIGIDO | m2 | 35.83 |
| 01.03.04 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO | m2 | 234.00 |
| 01.03.05 | JUNTA ASFALTICA; e=1" | m | 113.34 |
| 01.04 | BERMA DE CONCRETO | | |
| 01.04.01 | CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA UÑAS EN BERMAS | m3 | 5.22 |
| 01.04.02 | CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA BERMAS E=0.20M. INC. FROTACHADO Y ACABADOS | m2 | 145.21 |
| 01.04.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BERMAS | m2 | 36.97 |
| 01.04.04 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO | m2 | 145.21 |
| 01.04.05 | JUNTAS ASFALTICAS EN BERMAS @3.00m | m | 50.47 |
| 01.05 | PAVIMENTO FLEXIBLE | | |
| 01.05.01 | Imprimacion Asfaltica C/equipo (dosific.0.40 GL/M ² -Tanque 1800GL) | m2 | 626.13 |
| 01.05.02 | CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2" | m2 | 626.13 |
| 01.06 | CONSTRUCCION DE VEREDAS y RAMPAS | | |
| 01.06.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.06.01.01 | EXCAVACION A NIVEL DE LA SUB RASANTE MANUAL PARA VEREDAS | m3 | 40.97 |
| 01.06.01.02 | EXCAVACION DE ZANJA P/ UÑAS DE VEREDAS | m3 | 14.33 |
| 01.06.01.03 | CONFORMACION Y MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE C/ OVER e=0.30M C/EQUIPO INC. COMPACTACION | m2 | 201.36 |
| 01.06.01.04 | CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR C/HORMIGON E= 0.20 C/EQUIPO INC.COMPACTACION | m2 | 201.36 |
| 01.06.01.05 | CONFORMACION DE BASE GRANULAR VEREDAS C/AFIRMADO E= 0.20 C/EQUIPO INC.COMPACTACION | m2 | 201.36 |
| 01.06.01.06 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10KM | m3 | 69.12 |
| 01.06.02 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.06.02.01 | CONCRETO f _c =175 kg/cm ² P/ UÑAS DE VEREDAS | m3 | 14.33 |
| 01.06.02.02 | CONCRETO f _c =175 kg/cm ² EN VEREDAS E=0.10m INC.BRUÑADO Y CABADOS | m2 | 201.36 |
| 01.06.02.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS | m2 | 65.92 |
| 01.06.02.04 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO | m2 | 201.36 |
| 01.06.02.05 | JUNTA ASFALTICA; e=1" PARA VEREDA @3.00M | m | 63.00 |
| 01.07 | SARDINEL PERALTADO | | |
| 01.07.01 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 01.07.01.01 | CONCRETO EN SARDINEL PERALTADO f _c =175 Kg/cm ² | m3 | 1.30 |
| | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES PERALTADOS | m2 | 5.93 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDL-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
 BASES ADMINISTRATIVAS

| | | | |
|-------------|--|-----|----------|
| 01.07.01.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 61.22 |
| | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO PARA SARDINEL PERALTADO | m2 | 2.16 |
| 01.07.01.05 | JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINELES PERALTADOS E=1" | m | 0.45 |
| | SEÑALIZACION DE TRANSITO | | |
| 01.08.01 | PINTURA LINEAL EN VEREDAS Y SARDINEL | m | 149.49 |
| | PINTADO DE PAVIMENTO LINEA INTERM. DISCONT. CENTRO DE VIA | m | 225.42 |
| 01.08.03 | PINTURAS EN SIMBOLOS Y FLECHAS | m2 | 13.50 |
| | AREA DE ESTACIONAMIENTO | | |
| 01.01 | OBRAS PRELIMINARES | | |
| | DEMOLICIONES | | |
| 01.01.01.01 | DEMOLICION DE VEREDAS E=0.10CM | m2 | 251.23 |
| | Demolicion de Pavimento Asfaltico e=2" | m2 | 1,598.65 |
| 01.01.01.03 | EXTRACCION Y REUBICACION DE POSTES EXISTENTES | und | 7.00 |
| | TRAZADO, NIVELES Y REPLANTEOS PRELIMINAR | m2 | 1,849.88 |
| 01.01.01.05 | LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO | m2 | 1,849.88 |
| | ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION | m3 | 2,312.35 |
| 01.02 | PAVIMENTOS | | |
| | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.02.01.01 | CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA | m3 | 1,048.53 |
| | NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA | m2 | 1,630.00 |
| 01.02.01.03 | MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE CON BASE GRANULAR -OVER E=0.30 C/EQUIPO INC. COMPACTACION | m2 | 1,630.00 |
| | CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR C/HORMIGON E= 0.20 C/EQUIPO INC.COMPACTACION | m2 | 1,630.00 |
| 01.02.01.05 | CONFORMACION DE BASE GRANULAR C/AFIRMADO E= 0.20 C/EQUIPO INC.COMPACTACION | m2 | 1,630.00 |
| 01.02.01.06 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO LIVIANO | m3 | 23.24 |
| | EXCAVACION DE ZANJA P/ UÑAS EN PAVIMENTO RIGIDO | m3 | 1.55 |
| 01.02.01.08 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA SARDINELES SUMERGIDOS | m3 | 3.76 |
| | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA SARDINELES PERALTADOS | m3 | 1.89 |
| 01.02.01.10 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA | m3 | 1,319.65 |
| | PAVIMENTO RIGIDO | | |
| 01.03.01 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA UÑAS DE PAVIMENTO RIGIDO | m3 | 1.55 |
| | CONCRETO f'c=210 kg/cm2, INCLUYE ACABADO FROTACHADO E=0.20M | m2 | 51.65 |
| 01.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO RIGIDO | m2 | 10.22 |
| | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO | m2 | 51.65 |
| 01.03.05 | JUNTA ASFALTICA; e=1" | m | 36.31 |
| | PAVIMENTO FLEXIBLE | | |
| 01.04.01 | Imprimación Asfáltica C/equipo (dosific.0.40 GL/M2-Tanque 1800GL) | m2 | 1,630.00 |
| | CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2" | m2 | 1,630.00 |
| 01.05 | CONSTRUCCION DE VEREDAS y RAMPAS | | |
| | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.05.01.01 | EXCAVACION A NIVEL DE LA SUB RASANTE MANUAL PARA VEREDAS | m3 | 115.04 |
| | EXCAVACION DE ZANJA P/ UÑAS DE VEREDAS | m3 | 18.44 |
| 01.05.01.03 | CONFORMACION Y MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE C/ OVER e=0.30M C/EQUIPO INC. COMPACTACION | m2 | 254.99 |
| | CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR C/HORMIGON E= 0.20 C/EQUIPO INC.COMPACTACION | m2 | 254.99 |
| 01.05.01.05 | CONFORMACION DE BASE GRANULAR VEREDAS C/AFIRMADO E= 0.20 C/EQUIPO INC.COMPACTACION P/VEREDAS | m2 | 254.99 |
| | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10KM | m3 | 166.85 |
| 01.05.02 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 P/ UÑAS DE VEREDAS | m3 | 18.44 |
| 01.05.02.02 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN VEREDAS E=0.10m INC.BRUÑADO Y CABADOS | m2 | 254.99 |
| | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS | m2 | 84.25 |
| 01.05.02.04 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO | m2 | 254.99 |
| | JUNTA ASFALTICA; e=1" PARA VEREDA @3.00M | m | 69.10 |
| 01.06 | SARDINEL SUMERGIDO | | |
| | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.06.01.01 | CONCRETO EN SARDINEL SUMERGIDO f'c=175 Kg/cm2 | m3 | 3.76 |
| | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINEL SUMERGIDO | m2 | 11.20 |
| 01.06.01.03 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO PARA SARDINEL SUMERGIDO | m2 | 8.36 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDL-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
 BASES ADMINISTRATIVAS

| | | | | |
|-------------|---|---|-----|----------|
| | | JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINELES SUMERGIDO E=1" | m | 3.00 |
| 01.07 | SARDINEL PERALTADO | | | |
| 01.07.01 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | | |
| | | CONCRETO EN SARDINEL PERALTADO f'c=175 Kg/cm2 | m3 | 2.71 |
| 01.07.01.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA SARDINELES PERALTADOS | | m2 | 8.95 |
| 01.07.01.03 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 | | kg | 67.40 |
| | | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO PARA SARDINEL PERALTADO | m2 | 2.36 |
| 01.07.01.05 | JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINELES PERALTADOS E=1" | | m | 1.05 |
| 01.08 | SEÑALIZACION DE TRANSITO | | | |
| | | PINTURA EN SARDINEL Y VEREDA | m | 229.63 |
| 01.08.02 | PINTADO DE PAVIMENTO LINEA INTERM. DISCONT. CENTRO DE VIA | | m | 60.00 |
| | | PINTURAS EN SIMBOLOS Y FLECHAS | m2 | 18.90 |
| 01 | CANAL DE CONCRETO | | | |
| | OBRAS PRELIMINARES | | | |
| 01.01.01 | DEMOLICIONES | | | |
| | | DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO, E=0.20M | m2 | 518.61 |
| 01.01.01.02 | DEMOLICION DE CANAL DE CONCRETO, E=0.15M | | m2 | 169.25 |
| | | TRAZADO, NIVELES Y REPLANTEOS PRELIMINAR | m2 | 687.86 |
| 01.01.01.04 | LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO | | m2 | 687.86 |
| | | ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION | m3 | 859.83 |
| 01.02 | CANAL Y LOSA DE CONCRETO | | | |
| | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | |
| 01.02.01.01 | CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA | | m3 | 1,573.42 |
| | | NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA | m2 | 1,649.51 |
| 01.02.01.03 | MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE CON BASE GRANULAR -OVER E=0.30 C/EQUIPO INC. COMPACTACION | | m2 | 1,649.51 |
| | | CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR C/HORMIGON E= 0.20 C/EQUIPO INC. COMPACTACION | m2 | 1,649.51 |
| 01.02.01.05 | CONFORMACION DE BASE GRANULAR C/AFIRMADO E= 0.20 C/EQUIPO INC. COMPACTACION | | m2 | 1,649.51 |
| | | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO LIVIANO | m3 | 138.80 |
| 01.02.01.07 | Excavacion Manual de Zanjas para uña de Berma de canal | | m3 | 3.47 |
| | | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA UÑA DE LOSA | m3 | 8.11 |
| 01.02.01.09 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA SARDINELES PERALTADOS | | m3 | 0.43 |
| | | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA | m3 | 1,648.88 |
| 01.03 | CONCRETO SIMPLE | | | |
| 01.03.01 | CANAL DE CONCRETO | | | |
| | | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN CANAL TRAPEZOIDAL E=0.15M | m2 | 1,168.33 |
| 01.03.01.02 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA UÑA DE BERMA DEL CANAL | | m3 | 3.47 |
| 01.03.01.03 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE CANAL DE TRAPEZOIDAL | | m2 | 99.13 |
| | | TARRAJEO IMPERMEABILIZANTE INTERIOR DE CANAL DE EVACUACION MORTERO 1:5 | m2 | 1,168.33 |
| 01.03.01.05 | JUNTA ASFALTICA; e=1" | | m | 306.17 |
| 01.03.02 | LOSA DE CONCRETO | | | |
| | | CONCRETO f'c=210 kg/cm2, EN LOSA DE CONCRETO E=0.20M | m2 | 481.18 |
| 01.03.02.02 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA UÑA DE LOSA | | m3 | 8.11 |
| | | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE LOSA DE CONCRETO | m2 | 37.74 |
| 01.03.02.04 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO | | m2 | 481.18 |
| | | JUNTA ASFALTICA; e=1" | m | 188.50 |
| 01.03.03 | SARDINEL PERALTADO | | | |
| | | CONCRETO EN SARDINEL PERALTADO f'c=175 Kg/cm2 | m3 | 1.58 |
| 01.03.03.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA SARDINELES PERALTADOS | | m2 | 15.56 |
| | | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO PARA SARDINEL SUMERGIDO | m2 | 2.87 |
| | | JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINELES SUMERGIDO E=1" | m | 0.90 |
| 01 | BARRIO ZARUMILLA | | | |
| | OBRAS PRELIMINARES | | | |
| 01.01.01 | DEMOLICIONES | | | |
| | | DEMOLICION DE VEREDAS E=0.10CM | m2 | 205.20 |
| 01.01.01.02 | DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO E=2" Y BERMAS | | m2 | 599.28 |
| | | DEMOLICION DE BADEN E=0.20M | m2 | 387.66 |
| 01.01.01.04 | EXTRACCION Y REUBICACION DE POSTES EXISTENTES. | | und | 4.00 |

| | | | |
|-------------|---|----|----------|
| 01.01.01.05 | LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO | m2 | 1,192.14 |
| | TRAZADO, NIVELES Y REPLANTEOS PRELIMINAR | m2 | 1,192.14 |
| 01.01.01.07 | ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION | m3 | 1,490.18 |
| | PAVIMENTOS | | |
| 01.02.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| | CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA | m3 | 1,600.21 |
| 01.02.01.02 | NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA | m2 | 1,223.43 |
| | MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE CON BASE GRANULAR - OVER E=0,30 C/EQUIPO INC. COMPACTACION | m2 | 1,223.43 |
| 01.02.01.04 | CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR C/HORMIGON E= 0,20 C/EQUIPO INC. COMPACTACION | m2 | 1,223.43 |
| | CONFORMACION DE BASE GRANULAR C/AFIRMADO E= 0,20 C/EQUIPO INC. COMPACTACION | m2 | 1,223.43 |
| 01.02.01.06 | EXCAVACIÓN DE ZANJA P/ UÑAS EN LOSA EMBOQUILLADA | m3 | 11.48 |
| | EXCAVACIÓN DE ZANJA P/ UÑAS DE BERMAS | m3 | 7.60 |
| 01.02.01.08 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA | m3 | 2,024.12 |
| | LOSA DE PIEDRA TIPO EMBOQUILLADO | | |
| 01.03.01 | CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2 EN UÑAS PARA LOSA DE PIEDRA EMBOQUILLADO | m3 | 11.48 |
| | LOSA DE PIEDRA EMBOQUILLADO ASENTADO CON MORTERO 1:6; h=0,20m | m2 | 550.48 |
| 01.03.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE PIEDRA EMBOQUILLADO | m2 | 71.19 |
| | JUNTA ASFALTICA; e=1" | m | 256.54 |
| 01.04 | BERMA DE CONCRETO | | |
| 01.04.01 | CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2 PARA UÑAS EN BERMAS | m3 | 7.60 |
| | CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2, EN BERMA DE CONCRETO E=0,20M. Inc.frotachado y Acabados | m2 | 176.76 |
| 01.04.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BERMAS | m2 | 40.31 |
| 01.04.04 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO | m2 | 176.76 |
| | JUNTAS ASFALTICAS EN BERMAS @3,00m | m | 60.00 |
| 01.05 | PAVIMENTO FLEXIBLE | | |
| 01.05.01 | Imprimación Asfáltica C/equipo (dosific.0.40 GL/M2-Tanque 1800GL) | m2 | 496.19 |
| | CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2" | m2 | 496.19 |
| 01.06 | CONSTRUCCION DE VEREDAS | | |
| | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.06.01.01 | EXCAVACION A NIVEL DE LA SUB RASANTE MANUAL PARA VEREDAS | m3 | 131.96 |
| | EXCAVACIÓN DE ZANJA P/ UÑAS DE VEREDAS | m3 | 15.03 |
| 01.06.01.03 | CONFORMACION Y MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE C/ OVER e=0,30M C/EQUIPO INC. COMPACTACION | m2 | 198.00 |
| | CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR C/HORMIGON E= 0,20 C/EQUIPO INC. COMPACTACION | m2 | 198.00 |
| 01.06.01.05 | CONFORMACION DE BASE GRANULAR VEREDAS C/AFIRMADO E= 0,20 C/EQUIPO INC. COMPACTACION P/VEREDAS | m2 | 198.00 |
| | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA, D=10KM | m3 | 242.67 |
| 01.06.02 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| | CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2 P/ UÑAS DE VEREDAS | m3 | 15.03 |
| 01.06.02.02 | CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2 EN VEREDAS e=0,10m INC.BRUÑADO Y CABADOS. | m2 | 198.00 |
| | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS | m2 | 53.79 |
| 01.06.02.04 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO | m2 | 198.00 |
| | JUNTA ASFALTICA; e=1" PARA VEREDA @3,00M | m | 75.00 |
| 01.07 | SEÑALIZACION DE TRANSITO | | |
| | PINTURA LINEAL EN VEREDAS | m | 141.81 |
| 01.07.02 | PINTADO DE PAVIMENTO LINEA LATERALES. DISCONT. CENTRO DE VIA | m | 171.80 |
| | PINTURAS EN SIMBOLOS Y FLECHAS | m2 | 18.90 |

8. ESTRATEGIAS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Organización de la información obtenida en el diagnóstico de la situación.
- Establecimiento de objetivos que se desean alcanzar.
- Desarrollar líneas o propuestas de actuación.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente proyecto tiene un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendarios.

10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Ejecución Presupuestaria Indirecta (CONTRATA)

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

12. VALOR REFERENCIAL

El proyecto de la IOARR: “REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL (LA) BARRIO BELLAVISTA, BARRIO ZARUMILLA Y BARRIO CENTRO DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI N° 2585732, tiene un monto total de inversión de S/ 2'144,913.75 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE MIL CON 75/100 SOLES), incluido I.G.V. y con precios vigentes al mes de Octubre del 2023. A continuación, se detalla el resumen:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO |
|------|-------------------------------|---------------------|
| 01 | COSTO DIRECTO | 1'514,769.60 |
| | GASTOS GENERALES (10%) | 151,476.96 |
| | UTILIDAD (10%) | 151,476.96 |
| | SUBTOTAL | 1'817,723.52 |
| | IGV (18%) | 327,190.23 |
| | TOTAL, DEL PRESUPUESTO | 2'144,913.75 |

13. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Rubro: Canon y Sobre Canon

II. Consideraciones Específicas

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse en obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita de la supervisión.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de los trabajos en la obra corren por cuenta del contratista.

Si la supervisión demuestra que los equipos, maquinaria y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

En caso de daños causados a terceros por el accionar de maquinarias, será de entera responsabilidad del contratista su reparación, sin costo alguno para la Entidad.

A) DEL PLANTEL PROFESIONAL

A.1 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

| N° | Cargo - rol del plantel profesional clave | Formación académica | Experiencia |
|----|---|--|---|
| 1 | RESIDENTE DE OBRA | Ingeniero Civil (Título a Nombre de la Nación) | Deberá acreditar Veinticuatro (24) Meses de experiencia como Residente y/o supervisor y/o Inspector en Ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura. |
| 2 | ING.ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO | Título profesional de Ingeniero civil o ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo. | Debe contar con Experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. en ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura. |
| 3 | ING.ESPECIALISTA AMBIENTAL | Título profesional de Ingeniero Ambiental o Ing. Medio Ambiente o Ing. civil | Debe contar con experiencia mínima de 12 meses en obras en general como Especialista Ambiental, control de Ambiente y/o medio ambiente, mitigación ambiental, impacto ambiental y/o protección del medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión en obras en general. |

Obras similares: Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y

vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de Transitabilidad y/o urbanización y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

B) DEL EQUIPAMIENTO

• **RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO**

El contratista deberá contar con la siguiente relación de equipo y maquinaria mínimo:

| ITEM | EQUIPO | CANTIDAD |
|------|--|----------|
| 1 | RODILLO LISO VIBRATORIO 10 – 12 Tn | 1.00 |
| 2 | TRACTOR DE ORUGAS DE 140 – 160 HP | 1.00 |
| 3 | MOTONIVELADORA DE 125 HP | 1.00 |
| 4 | CAMIÓN VOLQUETE 17 M3 | 1.00 |
| 5 | CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 197 – 260 HP | 1.00 |
| 6 | CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 2000 GAL | 1.00 |
| 7 | COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335 – 375 PCM | 1.00 |
| 8 | MARTILLO NEUMÁTICO DE 21 KG | 1.00 |
| 9 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP | 1.00 |
| 10 | VIBRADOR DE CONCRETO 6 HP | 1.00 |
| 11 | MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11 P3 | 1.00 |
| 12 | PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69HP 10-16' | 1.00 |
| 13 | CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1800GLS | 1.00 |
| 14 | RODILLO TANDEM ESTATICO AUT. DE 58-70HP 8-10 Ton | 1.00 |

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u

otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- Tenerse presente que la **experiencia efectiva será pasible de acreditación** en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las **condiciones legales para el ejercicio de su profesión**.
- La colegiatura y habilitación de **todos los profesionales del presente proceso de selección** se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- Los profesionales y/o técnicos propuestos serán acreditados para la suscripción del contrato.
- Respecto al tiempo a considerar como mes de experiencia laboral, este se calculará en base a las fechas exactas indicadas de los días de inicio y fin para el cálculo de los meses y sus fracciones correspondientes, bajo el criterio que cada mes consta de treinta días. En caso que alguna certificación no especifique la fecha exacta (día exacto), se considerará como inicio la fecha del último día del mes correspondiente a inicio y como fin, la fecha del primer día del mes correspondiente a fin, para los tiempos de experiencia certificada.

En todos los casos las ofertas deberán reunir el 100% de lo requerido tanto para el postor, profesionales y maquinaria y/o equipo mínimo considerado en cuadro; Los postores que no oferten el 100% de los requisitos técnicos mínimos a continuación, serán descalificados.

Protección medio ambiental

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales, declarando además sobre sus responsabilidades por las infracciones que pudiera cometer contra la legislación relacionada a la preservación de medio ambiente estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas siguientes: La Constitución Política del Perú – Art. 2 Decreto Legislativo N° 613 – El Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales. Decreto Legislativo N° 757 – Legislación de la Promoción Privada. Art. 51° Ley 27446 – Sistema Ambiental Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. - Art. 3° y Art. 4° Otras normas DL N° 17752 Ley General de Aguas, su reglamento y modificatorias. Ley N° 26786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas Ley N° 26842 – Ley General de Salud Ley N° 17505 – Código Sanitario.

Salud y seguridad

El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: Botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista. El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va

contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista, en ese sentido el postor acepta las disposiciones de seguridad e higiene ocupacional.

Integridad en la Contratación Pública.

A través del principio de integridad, el Derecho administrativo puede evitar la aparición de conflictos de intereses, lucha contra los casos de corrupción y, al fin y al cabo, favorecer la buena administración en la gestión de la contratación pública. La integridad persigue la coherencia de actuación de los cargos y empleados públicos con los valores, principios y normas que la guían con el fin de evitar la existencia de conflictos de intereses e impedir el abuso de la posición que ocupan para obtener beneficios propios.

Trabajos Defectuosos o Mal ejecutados.

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las fallas que en ellas pudiera notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exime de responsabilidad la circunstancia de que la supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la supervisión de la obra

C) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

No estará permitido la Recepción Parcial de la Obra.

D) DE LA SUBCONTRATACIÓN

Estará prohibida la subcontratación, durante la ejecución de la obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la ley de contrataciones del estado – Ley N° 30225

E) ADELANTOS

La Entidad Entregará adelantos directos y adelantos de materiales o insumos, conforme a lo estipulado en el artículo 180°, 181° y 182° del RLCE.

• ADELANTO DIRECTO

| Número de entregas del adelanto | Porcentaje del monto del contrato original | Tipo de garantía |
|--|---|------------------------------------|
| 1 | 10% del monto del contrato original | CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION |

El Contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir

del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

• **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

| Porcentaje del monto del contrato original | Tipo de garantía | Plazo de entrega de los adelantos | Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto |
|--|-------------------------------------|---|---|
| 20% del monto contractual | Carta Fianza Y/o Póliza de Caucción | Cinco (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición. | 20 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado |

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

NOTA:

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

F) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30 %.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

G) PENALIDADES

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Penalidad por mora:

De acuerdo al Artículo 162 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

De Las Otras Penalidades:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|---|--|--|
| 1 | Cuando el personal acreditado no permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |

| | | | |
|----|---|--|--|
| 3 | Personal clave que incurra en ausencia injustificada durante la ejecución de la obra y la vigencia de este contrato. De persistir su inasistencia, La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 164° de su Reglamento | Equivalente a 5/1000 (cinco/ mil) del monto del contrato, por cada día de ausencia sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios. | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 4 | Si EL CONTRATISTA no presenta la valorización dentro del plazo establecido en la Ley de contrataciones del Estado Vigente. | Se aplicará una penalidad del 1% del monto del contrato | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 5 | Si el CONTRATISTA no cuenta en obra con el Equipo mínimo ofertado. | 0.25% del Monto del Contrato | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 6 | Por cada vez que el CONTRATISTA emplea materiales no normalizados y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector o Supervisor En este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. | 20% de 1 U.I.T por cada día de vencimiento para la adquisición del material. | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 7 | Por cada vez que el CONTRATISTA no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicados en el estudio de Impacto Ambiental. | 25% de 1 UIT por cada vez que se le observe | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 8 | Por no estar presente en el acto de la Recepción de obra | Se aplicará una penalidad del 2% de monto del contrato | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 9 | Por cada día que el personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos. | 0.5% del Monto del Contrato | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 10 | Si el CONTRATISTA no reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – DS N° 005-2012-TR. | 0.5% del Monto del Contrato por cada accidente reportado | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |

| | | | |
|----|--|---|--|
| 11 | Si el CONTRATISTA no cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la Municipalidad. | 0.5% del Monto del Contrato por cada trabajador | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 12 | Cada vez que el CONTRATISTA Demora en el término de levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra, formuladas por el Inspector o Supervisor. | 0.5% del Monto del Contrato | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 13 | Dejar de asentar por más de dos días consecutivos en el cuaderno de obra digital | Se aplicará una penalidad del 10% de una UIT por cada día | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 14 | Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo de 10 días calendarios. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido. | 20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 15 | Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico. | 20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 16 | Cada vez que el contratista no cumpla en remitir a la Entidad Información que se le solicite y/o en caso de que se le haya notificado alguna observación y este no remita a tiempo. | 20% de 1 UIT por cada día de retraso después de vencido el plazo otorgado | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |

Procedimiento de aplicación de penalidades.

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia (que se considerará un pre aviso por única vez durante la ejecución de la obra), otorgando un plazo máximo de 48 horas para la subsanación de la falta, a excepción de las infracciones 1, 2, 4, 8 y 14 donde se aplicará la penalidad sin previo aviso.
- La penalidad será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida.
- La recurrencia a las faltas graves podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Nota: La aplicación de penalidad con informe de Subgerencia de Infraestructura solo será realizado en caso el supervisor haga caso omiso y/o no presente su informe a solicitud de la

Subgerencia de Infraestructura previa verificación y/o detección de alguna infracción de penalidades.

H) DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIFICAS DE OBRA

ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, realizará la entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Contratista, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:

Recepcionar el terreno donde se ejecutará la obra.

Aperturar el Cuaderno de Obra conjuntamente con el Supervisor y/o Inspector de obra.

Asistir y participar en las reuniones que organicen el Supervisor y la ENTIDAD.

Realizar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarias y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de los materiales, y etapas constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.

Mantener una permanente comunicación (telefónica, correo electrónico), con los representantes designados por la ENTIDAD sobre la ejecución contractual.

Valorizar mensualmente la obra correspondiente a las partidas realmente ejecutada. La Entidad y/o el Supervisor podrá observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo realmente ejecutado.

Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, visitantes, peatones, transeúntes, así como la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá mantener actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final.

Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la gestión del medio ambiente debiendo disponer y coordinar las gestiones para la eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno donde se ejecuta la obra.

Deberá mantener el tránsito público y comercial a su costo durante el periodo de ejecución de la obra de tal manera que los trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, utilización y ocupación de la vía; de ser necesario deberá comunicar oportunamente y por medios adecuados a los vecinos y público en general sobre la ejecución de los trabajos, cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta obligación será de exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista.

Se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.

Mantener habilitado y vigente el correo electrónico señalado en el Contrato a efectos de las comunicaciones y/o notificaciones que debe efectuar la Entidad durante la ejecución del contrato, siendo que con el acuse de envío a dicha dirección se entenderá válidamente notificado el Contratista.

PERSONAL:

El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Entidad.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.

El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra.

La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos de protección personal y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

MATERIALES

Todos los materiales, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales, propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales, requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los mismos.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

EQUIPOS

Todos los equipos, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa del Expediente Técnico.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra en un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista. Cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor, en ese caso la reprogramación de los trabajos se sujeta a los plazos establecidos en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

CALIDAD ESPECIFICADA:

Es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la obra, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Contratista realizará las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas del expediente técnico (estas pruebas o ensayos deberán realizarse en laboratorios de Universidades y/o laboratorios certificados), en una cantidad y calidad no menor que la establecida en las normas técnicas peruanas vigentes.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados por el Supervisor, serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda partida ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción y/o recepción de obra.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales, que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales, de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización o sin autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

El costo de todas las pruebas inherentes a la obra, que deba efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma, correrán por cuenta del Contratista

RESIDENTE DE OBRA

El Contratista, designará al Residente de Obra a cargo de la dirección técnico de la obra, previo a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Residente de Obra, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra tendrán validez y no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del Contratista.

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado; teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas.

El Residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra.

CUADERNO DE OBRA

Se implementará el cuaderno de obra digital de acuerdo a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL", aprobada por Resolución N° 100-2020-QSCE/PRE.

Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de estas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá

comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación. El Supervisor controlara estos trabajos durante dicho periodo.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en vídeo en CD de la evolución de la obra, cuya cantidad y duración del video será de acuerdo a las indicaciones del Supervisor, siendo las siguientes:

Vistas al inicio de los trabajos y un video en CD.

Vistas mensuales tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un vídeo en CD.

Vistas al finalizar los trabajos y un video en CD.

Todas las fotografías serán en color de tamaño adecuado que permitan apreciar claramente las actividades realizadas en la obra, con indicación marginal de lo que representan.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegados en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

ACCIDENTES-NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra.

Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá comunicar a las autoridades competentes, bajo responsabilidad, y enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales, del Contratista.

VALORIZACIONES

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el supervisor y el contratista. El Contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuara. El supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

VALORIZACIONES MENSUALES:

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en dos (02) originales y dos (02) copias, adjuntar además en archivo digital en formatos editables completos, conteniendo lo siguiente:

Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad del área usuaria)

Contrato de obra

Resoluciones de ampliaciones de plazo (en caso corresponda)

Informe técnico del Residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.

Valorización.

Resumen de valorización.

Ficha de identificación de obra.

Reajuste por valorización.

Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).

Formulas polinómicas de reajuste.

Valorización del presupuesto.

Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.

Gráfico (curvas) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).

Calendario de avance de obra valorizado.

Planilla de metrados.

Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado, según el acápite 19.9.

Copia de protocolos de calidad.

Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.

Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD).

Planilla electrónica del personal pensionista.

Original del certificado de habilidad vigente del Residente de Obra.

Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.

Copia de carta fianza de garantía de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)

Copia del contrato.

Otros documentos que considere importante.

PAGO DE LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL:

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en las Obligaciones de Término de Obra, seguirá el Trámite de aprobación final y pago por la Entidad.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, el cual se efectuará mediante aplicación de la fórmula polinómica precisada en el Expediente Técnico, los mismos que se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 11-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la formula o formulas polinómicas prevista en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI. Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, en caso corresponda.

RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

El Contratista al término de la obra y máximo cinco (5) días calendario luego que la Entidad les comunique la conformación del Comité de Recepción de Obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, y para facilitar la verificación de la culminación de los trabajos en la Recepción de la Obra, esto sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la Liquidación de la Obra:

- Protocolos de prueba de todos los sistemas que conforman la obra.
- Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.

De no presentar en la fecha programada y/o encontrar observaciones a los documentos antes señalados, el Supervisor le otorgará un plazo para la subsanación.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Contrato de Obra, el CONTRATISTA deberá entregar a la Entidad en dos (02) originales y dos (02) copias (adjuntar archivo digital en formatos editables completos), como contenido mínimo lo siguiente:

- El Expediente de Liquidación de Obra debe contar con el informe ejecutivo, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el Representante Legal y el Residente de Obra.
- Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
- Declaratoria de fábrica.
- Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por reajustes, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, de ser el caso.
- Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
- Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
- Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
- Copia de resoluciones por ampliación de plazo (de ser el caso).
- Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda.
- Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
- Copias de comprobantes de pago de adelantos, valorizaciones y otros, debidamente fedateados.
- Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento.
- Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente) y de acuerdo al numeral 19.9.
- Protocolos de calidad originales (firmados por los profesionales especialistas) y el resumen respectivo.
- Planos de replanteo o post construcción.
- Planilla de metrados de lo real ejecutado.
- Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
- Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el Comité (en caso de corresponder).
- Resolución de conformación de Comité de Recepción de Obra.
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico.
- Presupuesto de obra y formulas polinómicas del expediente técnico.
- 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.

- Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso.
- Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
- Adjuntar en lenguaje digital (excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reajuste, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
- Otros documentos que la Entidad y/o Supervisor y/o ejecutor considere pertinente.

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados se debe proceder de acuerdo al Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|---|----------|--------|----------|---|------------------------------------|------|---|-----------------------------------|------|---|--------------------------|------|---|-----------------------|------|---|---|------|---|-------------------------------------|------|---|--|------|---|-----------------------------|------|---|---|------|----|---------------------------|------|----|---------------------------------|------|----|---------------------------------------|------|----|--|------|----|---|------|
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <u>Requisitos:</u> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>EQUIPO</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>RODILLO LISO VIBRATORIO 10 – 12 Tn</td><td>1.00</td></tr><tr><td>2</td><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 140 – 160 HP</td><td>1.00</td></tr><tr><td>3</td><td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td><td>1.00</td></tr><tr><td>4</td><td>CAMION VOLQUETE 17 M3</td><td>1.00</td></tr><tr><td>5</td><td>CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 197 – 260 HP</td><td>1.00</td></tr><tr><td>6</td><td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2000 GAL</td><td>1.00</td></tr><tr><td>7</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335 – 375 PCM</td><td>1.00</td></tr><tr><td>8</td><td>MARTILLO NEUMATICO DE 21 KG</td><td>1.00</td></tr><tr><td>9</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>1.00</td></tr><tr><td>10</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 6 HP</td><td>1.00</td></tr><tr><td>11</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11 P3</td><td>1.00</td></tr><tr><td>12</td><td>PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69HP 10-16</td><td>1.00</td></tr><tr><td>13</td><td>CAMION IMPRIMADOR 6X20178-210 HP 1800GLS</td><td>1.00</td></tr><tr><td>14</td><td>RODILLO TANDEM ESTATICO AUT. DE 58-70HP</td><td>1.00</td></tr></tbody></table> | ITEM | EQUIPO | CANTIDAD | 1 | RODILLO LISO VIBRATORIO 10 – 12 Tn | 1.00 | 2 | TRACTOR DE ORUGAS DE 140 – 160 HP | 1.00 | 3 | MOTONIVELADORA DE 125 HP | 1.00 | 4 | CAMION VOLQUETE 17 M3 | 1.00 | 5 | CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 197 – 260 HP | 1.00 | 6 | CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2000 GAL | 1.00 | 7 | COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335 – 375 PCM | 1.00 | 8 | MARTILLO NEUMATICO DE 21 KG | 1.00 | 9 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP | 1.00 | 10 | VIBRADOR DE CONCRETO 6 HP | 1.00 | 11 | MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11 P3 | 1.00 | 12 | PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69HP 10-16 | 1.00 | 13 | CAMION IMPRIMADOR 6X20178-210 HP 1800GLS | 1.00 | 14 | RODILLO TANDEM ESTATICO AUT. DE 58-70HP | 1.00 |
| ITEM | EQUIPO | CANTIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | RODILLO LISO VIBRATORIO 10 – 12 Tn | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | TRACTOR DE ORUGAS DE 140 – 160 HP | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | MOTONIVELADORA DE 125 HP | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | CAMION VOLQUETE 17 M3 | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 197 – 260 HP | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2000 GAL | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335 – 375 PCM | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | MARTILLO NEUMATICO DE 21 KG | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | VIBRADOR DE CONCRETO 6 HP | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11 P3 | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69HP 10-16 | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | CAMION IMPRIMADOR 6X20178-210 HP 1800GLS | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | RODILLO TANDEM ESTATICO AUT. DE 58-70HP | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <u>Acreditación:</u> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

01 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Requisitos:

Título profesional de Ingeniero Civil

01 INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD EN EL TRABAJO

Requisitos:

Título profesional de Ingeniero civil o ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo.

01 INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL

Requisitos:

Título profesional de Ingeniero Ambiental o Ing. Medio Ambiente o Ing. civil

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*
- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

01 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Requisitos:

01 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil profesional titulado y colegiado. Debe contar con experiencia mínima de 24 meses como Residente y/o supervisor y/o inspector, en ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

01 INGENIERO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD EN EL TRABAJO

Debe contar con Experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. en ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

01 INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL

Debe contar con experiencia mínima de 12 meses en obras en general como Especialista Ambiental, control de Ambiente y/o medio ambiente, mitigación ambiental, impacto ambiental y/o protección del medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión en obras en general.

así como certificados Emitidos por Entidades Públicas y/o Privadas en obras, en ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Obras similares: Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de Transitabilidad y/o urbanización y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y*

año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

B) DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL del objeto de la contratación, durante los diez (10) años anteriores en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de Transitabilidad y/o urbanización y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas

constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaría correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

[.... En esta sección debe describirse la obra a ser ejecutada, pudiendo incluirse el expediente técnico o adjuntarlo a las bases en calidad de anexo.

3.1.1 Consideraciones generales

- De conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento, debe señalarse la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en estricta concordancia con el expediente de contratación.
- Adicionalmente, se debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, se puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.
- Tratándose de la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno, lo que se deberá indicar en esta sección.
- Las obras que forman parte de un proyecto de inversión deben contar con la declaratoria de viabilidad o aprobación de la ficha, según corresponda. En tal sentido, incluir la siguiente información, según corresponda:

Nombre de la obra : **“REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA)BARRIO BELLAVISTA, BARRIO ZARUMILLA Y BARRIO CENTRO DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO PIURA. CUI N° 2585732”.**

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Lobitos
Provincia : Talara
Región : Piura

Nombre del PIP o inversión : REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) BARRIO BELLAVISTA, BARRIO ZARUMILLA Y BARRIO CENTRO DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA

Código del PIP, de ser el caso : **2585732**

Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : **IOARR**

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : **23/03/2023**

Expediente Técnico aprobado mediante : **R.A N°192-07-2024-MDL-ALC**

Fecha de aprobación : **18/07/2024**

- Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico).
- En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de obras a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.

Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio²⁰ según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

Se debe consignar aquel **equipamiento** (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) **clasificado como estratégico** para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.

b) Del plantel profesional

- Se debe consignar el **plantel profesional clave** para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del residente de obra.
- Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

²⁰ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).

| Plantel Profesional Clave | | |
|---|---|--|
| Cargo | Profesión | Experiencia |
| RESIDENTE DE OBRA | Ingeniero Civil. | Deberá acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector en ejecución de obras iguales o similares al objeto de convocatoria que se computa desde la colegiatura. |
| ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO: | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo | Debe contar con experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. En ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura. |
| ESPECIALISTA AMBIENTAL: | Ingeniero Ambiental o ingeniero medio ambiente o Ingeniero Civil | Debe contar con experiencia mínima de doce (12) meses en obras en general como especialista ambiental, control de ambiente y/o medio ambiente, mitigación ambiental, impacto ambiental y/o protección del medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. |

- **No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.**
- **Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.**
- **Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.**
- **El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.**
- **Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).**

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

- El **tiempo de experiencia** que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

- No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

Solo se puede exigir experiencia en la especialidad a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el ejecutor de obra cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, el monto facturado acumulado en obras similares debe incluirse en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos participantes
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|---|--|--|
| 1 | Cuando el personal acreditado no permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 3 | Personal clave que incurra en ausencia injustificada durante la ejecución de la obra y la vigencia de este contrato. De persistir su inasistencia, La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 164° de su Reglamento | Equivalente a 5/1000 (cinco/ mil) del monto del contrato, por cada día de ausencia sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios. | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 4 | Si EL CONTRATISTA no presenta la valorización dentro del plazo establecido en la Ley de contrataciones del Estado Vigente. | Se aplicará una penalidad del 1% del monto del contrato | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 5 | Si el CONTRATISTA no cuenta en obra con el Equipo mínimo ofertado. | 0.25% del Monto del Contrato | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 6 | Por cada vez que el CONTRATISTA emplea materiales no normalizados y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector o Supervisor En este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. | 20% de 1 U.I.T por cada día de vencimiento para la adquisición del material. | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 7 | Por cada vez que el CONTRATISTA no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicados en el estudio de Impacto Ambiental. | 25% de 1 UIT por cada vez que se le observe | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 8 | Por no estar presente en el acto de la Recepción de obra | Se aplicará una penalidad del 2% de monto del contrato | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 9 | Por cada día que el personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos. | 0.5% del Monto del Contrato | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 10 | Si el CONTRATISTA no reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – DS N° 005-2012-TR. | 0.5% del Monto del Contrato por cada accidente reportado | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |

| | | | |
|----|--|---|--|
| 11 | Si el CONTRATISTA no cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la Municipalidad. | 0.5% del Monto del Contrato por cada trabajador | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 12 | Cada vez que el CONTRATISTA Demora en el término de levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra, formuladas por el Inspector o Supervisor. | 0.5% del Monto del Contrato | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 13 | Dejar de asentar por más de dos días consecutivos en el cuaderno de obra digital | Se aplicará una penalidad del 10% de una UIT por cada día | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 14 | Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo de 10 días calendarios. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido. | 20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 15 | Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico. | 20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 16 | Cada vez que el contratista no cumpla en remitir a la Entidad Información que se le solicite y/o en caso de que se le haya notificado alguna observación y este no remita a tiempo. | 20% de 1 UIT por cada día de retraso después de vencido el plazo otorgado | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

f) De las modalidades de ejecución

En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano, se debe incluir las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, así como del mobiliario, y en caso incluyan la operación asistida²¹ se debe incluir los términos de referencia de dicha prestación.

²¹ De acuerdo al anexo de definiciones del Reglamento, la operación asistida por el contratista de una obra ejecutada bajo la modalidad de llave en mano, puede incluir, además, el mantenimiento, reparación, capacitación, entre otros aspectos, en atención y cumplimiento a los términos de referencia y condiciones establecidas en el contrato. Esta operación asistida implica la puesta en marcha de la instalación construida, así como la transferencia de tecnologías, conocimientos, procesos, entrenamiento del personal, entre otros, hasta que la Entidad toma el control definitivo de las instalaciones.

g) De la recepción de obra

En esta sección se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

h) De la subcontratación

Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|---|----------|--------|----------|---|------------------------------------|------|---|-----------------------------------|------|---|--------------------------|------|---|-----------------------|------|---|---|------|---|-------------------------------------|------|---|--|------|---|-----------------------------|------|---|---|------|----|---------------------------|------|----|---------------------------------|------|----|--|------|----|--|------|----|--|------|
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Requisitos: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO 10 – 12 Tn</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 140 – 160 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION VOLQUETE 17 M3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 197 – 260 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2000 GAL</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335 – 375 PCM</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 21 KG</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 6 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11 P3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69HP 10-16´</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1800GLS</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>RODILLO TANDEM ESTATICO AUT. DE 58-70HP 8-10 TON</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | EQUIPO | CANTIDAD | 1 | RODILLO LISO VIBRATORIO 10 – 12 Tn | 1.00 | 2 | TRACTOR DE ORUGAS DE 140 – 160 HP | 1.00 | 3 | MOTONIVELADORA DE 125 HP | 1.00 | 4 | CAMION VOLQUETE 17 M3 | 1.00 | 5 | CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 197 – 260 HP | 1.00 | 6 | CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2000 GAL | 1.00 | 7 | COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335 – 375 PCM | 1.00 | 8 | MARTILLO NEUMATICO DE 21 KG | 1.00 | 9 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP | 1.00 | 10 | VIBRADOR DE CONCRETO 6 HP | 1.00 | 11 | MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11 P3 | 1.00 | 12 | PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69HP 10-16´ | 1.00 | 13 | CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1800GLS | 1.00 | 14 | RODILLO TANDEM ESTATICO AUT. DE 58-70HP 8-10 TON | 1.00 |
| ITEM | EQUIPO | CANTIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | RODILLO LISO VIBRATORIO 10 – 12 Tn | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | TRACTOR DE ORUGAS DE 140 – 160 HP | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | MOTONIVELADORA DE 125 HP | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | CAMION VOLQUETE 17 M3 | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 197 – 260 HP | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2000 GAL | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335 – 375 PCM | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | MARTILLO NEUMATICO DE 21 KG | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | VIBRADOR DE CONCRETO 6 HP | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11 P3 | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69HP 10-16´ | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1800GLS | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | RODILLO TANDEM ESTATICO AUT. DE 58-70HP 8-10 TON | 1.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Requisitos: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|------------|---|
| | <p>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>ESPECIALISTA AMBIENTAL: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Medio Ambiente o Ingeniero Civil</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p></div> |
| A.3 | <p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Deberá acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector en ejecución de obras iguales o similares al objeto de convocatoria que se computa desde la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO: Debe contar con experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. En ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA AMBIENTAL: Debe contar con experiencia mínima de doce (12) meses en obras en general como especialista ambiental, control de ambiente y/o medio ambiente, mitigación ambiental, impacto ambiental y/o protección del medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p></div> |
| B | <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL del objeto de la contratación, durante los diez (10) años anteriores en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> |

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

²² De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ²⁴

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²⁵

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁶. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁷

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]²⁸ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de

²⁶ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁷ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en

materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS³⁰

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³⁰ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

³¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Formulario para asignar los riesgos

Asesor N° 03

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO

Número: [] Fecha: 0CT. 2023

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA MZ. Z. CASA DEL ADULTO MAYOR Y CENTRO DE SALUD DISTRITO DE LOBITOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) 2612775

Ubicación Geográfica: DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA

| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
|---------------------------|---|--------------------------|-----------------------------|------------------|-------------------|----------------------|---|---------|-----------------------|--|
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | Mitigar el riesgo | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo | | Entidad | Contratista | |
| RA-1/2020 | RIESGO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO | MODERADA | | | X | | 1. VERIFICACIÓN DEL REPLANTEO. 2. NUEVA TOMA DE PUNTOS Y MEDIDAS. 3. ELABORACIÓN DE PLANOS CON NUEVAS PROPUESTAS ENMARCADOS EN LO REAL VERIFICADO. | X | | |
| RB-2/2020 | RIESGO DE CONSTRUCCIÓN, SOBRE COSTOS Y PLAZOS. | MODERADA | | | X | | 1. CUMPLIR CRONOGRAMA DE COMPRA DE MATERIALES. 2. ACTIVAR PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPIO DEL EJECUTOR. | | X | |
| RC-3/2020 | RIESGO DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS | MODERADA | | | | X | TRAMITAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, ANTES DE CUALQUIER ACTIVIDAD A REALIZAR. | X | | |
| RD-4/2020 | RIESGO GEOLÓGICO/GEOTÉCNICO | ALTA PRIORIDAD | | X | | | 1. ANALISIS GEOLÓGICO DEL MATERIAL ENCONTRADO. 2. EVALUACIÓN Y ACCIONES EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR. 3. REALIZAR NUEVO ESTUDIO DE SUELOS, REPLANTEO DE CRONOGRAMA. | | X | |
| RE-5/2020 | RIESGO DE INTERFERENCIAS/SERVICIO AFECTADOS | MODERADA | | | X | | 1. MONITOREO CONSTANTE Y PROSPECCIÓN. 2. REPLANTEOS DE CRONOGRAMAS DE TRABAJO Y FRENTES DE TRABAJO. | | X | |
| RF-6/2020 | RIESGO AMBIENTAL | MODERADA | | X | | | 1. DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO. 2. ELABORAR EL PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL Y HACER SEGUIMIENTO CONSTANTE. | | X | |
| RI-7/2020 | RIESGO DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO | MODERADA | | | X | | 1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. 2. PREVER LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUVIAS DE LAS ZONAS DE TRABAJO. 3. ACELERAR ACTIVIDADES. | X | | |


 Carlos Manuel Flores Arca
 ING Civil.
 N° REG. CIP: 257925


 BERNALDI SEGUNDO ALCIDES
 CALDERÓN CHUMACERO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 244441



| 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | 4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
|---------------------------|--|--------------------------|------------------------------------|------------------|-------------------|----------------------|--|-----------------------|-------------|
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA | | | | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN | 4.3 RIESGO ASIGNADO A | |
| | | | Mitigar el riesgo | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo | | Entidad | Contratista |
| R-001 | Golpes, cortes, fracturas, mutilaciones | BAJA | X | | | | Orden, limpieza, charlas de 5', uso EEPs, guardas en equipo | | X |
| R-002 | Atrapamientos y atropello con maquinaria pesada | BAJA | X | | | | Mantenimiento preventivo, manejo defensivo, charlas de 5', señalización adecuada | | X |
| R-003 | Fallas mecánicas de la maquinaria liviana y pesada | ALTA | X | | | | Mantenimiento Preventivo. | | X |
| R-004 | Atrapamientos y entierros en las excavaciones con maquinaria | MODERADA | X | | | | Charlas de 5', uso de EPPs, guía de alerta, excavaciones con talud | | X |
| R-005 | Falta de señalización, delimitación y prohibición de transitabilidad | BAJA | X | | | | Señalización adecuada, charla de 5', desvíos anunciados, pases peatonales. | | X |

| | | | | | | | | | |
|-------|---|----------|---|---|---|--|---|---------|---------|
| R-006 | Generación de Ruido Ocupacional y Ambiental | MODERADA | X | | | | Uso de EPPs: tapones auditivos y orejeras, charlas de 5', exámenes médicos auditivos. | | X |
| R-007 | Riesgo ambiental: Generación de Polvo y Material Particulado | MODERADA | X | | | | Regar el material a trabajar, regar los caminos de circulación, cortar rompevientos | | X |
| R-008 | Caidas a desnivel | MODERADA | X | | | | Utilizar escaleras, pases peatonales en buenas condiciones, mallas anticaídas, charlas de 5' | | X |
| R-009 | Sicosocial generado por ruido y maniobra | ALTA | X | | | | Monitoreo de ruido con sonometro | | X |
| R-010 | Electrocución, quemaduras | ALTA | X | | | | Utiliza EPPs. Especiales, verificar llaves, cuchillas siempre desconectadas, charlas 5', corta fluido elect cuando se hagan instalac. | | X |
| R-011 | Interferencias o servicios afectados | ALTA | | | X | | Hacer todos los estudios y muestreos de los hallazgos existentes | X | |
| R-012 | Errores o deficiencias en el Diseño | ALTA | | | X | | Verificar los metrados de obra en cada especialidad. | X | |
| R-013 | Riesgo Ambiental, relacionado con el incumplimiento de la normativa ambiental | MODERADA | | | X | | Adecuarse a los LMPs y ECAs establecidos por la Ley N° 28611, Ley General del Medio Ambiente. | | X |
| R-014 | Eventos de fuerza mayor | BAJA | | | X | | Respetar normativa del estado e instituciones Sindicales | Ninguna | Ninguna |
| R-015 | Coacción de Sindicatos | ALTA | | | X | | Denunciar ante PNP e informar a entidad. | | X |
| R-016 | Falta de Financiamiento | MODERADA | | X | | | Cumplir con los plazos de pago de valorizaciones | X | |

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de NO MENOR DE 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|---|--|--|
| 1 | Cuando el personal acreditado no permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 3 | Personal clave que incurra en ausencia injustificada durante la ejecución de la obra y la vigencia de este contrato. De persistir su inasistencia, La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 164° de su Reglamento | Equivalente a 5/1000 (cinco/ mil) del monto del contrato, por cada día de ausencia sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios. | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 4 | Si EL CONTRATISTA no presenta la valorización dentro del plazo establecido en la Ley de contrataciones del Estado Vigente. | Se aplicará una penalidad del 1% del monto del contrato | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 5 | Si el CONTRATISTA no cuenta en obra con el Equipo mínimo ofertado. | 0.25% del Monto del Contrato | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 6 | Por cada vez que el CONTRATISTA emplea materiales no normalizados y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector o Supervisor En este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. | 20% de 1 U.I.T por cada día de vencimiento para la adquisición del material. | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDL-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
 BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

| | | | |
|----|--|---|--|
| 7 | Por cada vez que el CONTRATISTA no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicados en el estudio de Impacto Ambiental. | 25% de 1 UIT por cada vez que se le observe | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 8 | Por no estar presente en el acto de la Recepción de obra | Se aplicará una penalidad del 2% de monto del contrato | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 9 | Por cada día que el personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos. | 0.5% del Monto del Contrato | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 10 | Si el CONTRATISTA no reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – DS N° 005-2012-TR. | 0.5% del Monto del Contrato por cada accidente reportado | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 11 | Si el CONTRATISTA no cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la Municipalidad. | 0.5% del Monto del Contrato por cada trabajador | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 12 | Cada vez que el CONTRATISTA Demora en el término de levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra, formuladas por el Inspector o Supervisor. | 0.5% del Monto del Contrato | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 13 | Dejar de asentar por más de dos días consecutivos en el cuaderno de obra digital | Se aplicará una penalidad del 10% de una UIT por cada día | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 14 | Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo de 10 días calendarios. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido. | 20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 15 | Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico. | 20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |
| 16 | Cada vez que el contratista no cumpla en remitir a la Entidad Información que se le solicite y/o en caso de que se le haya notificado alguna observación y este no remita a tiempo. | 20% de 1 UIT por cada día de retraso después de vencido el plazo otorgado | Según Informe del Supervisor o inspector según corresponda |

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³³:

³³ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

| Otras penalidades | | | |
|--|--|--|--|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| (...) | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del inspector o supervisor de la obra, |
| Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. | | | |

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); **ENCARGANDO SU ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN AL CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA.***

LA JRD ESTARÁ COMPUESTA POR TRES (3) MIEMBROS LOS CUALES SERÁN DESIGNADO/S CONFORME A LAS NORMAS APLICABLES A LA JRD

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de

³⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁵.

³⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | | |
|--|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | | | |
| | Fecha de emisión del documento | | | |
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | Monto del contrato | | | |
| 4 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario | |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario | |
| | | Total plazo | días calendario | |
| | | Fecha de culminación de la obra | | |
| | | Fecha de recepción de la obra | | |
| | | Fecha de liquidación de la obra | | |
| | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | | |
| | | Monto total de los adicionales | | |
| | | Número de deductivos | | |
| Monto total de los deductivos | | | | |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) | | | | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDL-CS SEGUNDA CONVOCATORIA
 BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

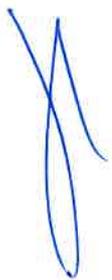
| | | |
|------------------------------------|--|--|
| 5 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | |
| | Monto de otras penalidades | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | |

| | | | | | |
|---|---------------------------------|----|--|----|--|
| 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | Arbitraje | Si | | No | |
| | N° de arbitrajes | | | | |

| | | |
|------------------------------|---|--|
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | |
| | RUC de la Entidad | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | Teléfono de contacto | |

| | |
|---|--|
| 8 | |
| NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE | |

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDL-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ³⁶ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDL-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ³⁷ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ³⁸ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ³⁹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

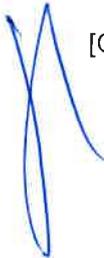
³⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁸ Ibídem.

³⁹ Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDL-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

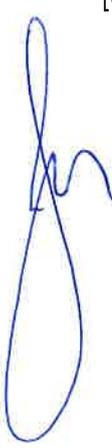
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDL-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.--



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDL-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*⁴⁰

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*⁴¹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁴⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDL-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDL-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ÍTEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ⁴⁵ | | | | |
| 5 | Monto total de la oferta | | | | |

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

⁴⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDL-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ⁴⁶ | | | | |

⁴⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

| | | |
|---|--------------------------|--|
| 5 | Monto total de la oferta | |
|---|--------------------------|--|

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDL-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|--|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ⁴⁷ | | | | |
| 5 | Monto del componente a precios unitarios | | | | |

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | PRECIO |
|------------------------------------|--------|
| | |
| Monto del componente a suma alzada | |

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|-------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |

⁴⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

| | | |
|--------------------------|----------------------------------|--|
| 2.2 | Gastos variables | |
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV ⁴⁸ | |
| 5 | Monto de la oferta a suma alzada | |
| Monto total de la oferta | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

⁴⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDL-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDL-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDL-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDL-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDL-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ⁵⁰ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ⁵² | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁴ |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

⁵⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia producto de la fusión; escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDL-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRONICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDL-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.